

PA AYP OXI PIJAO 1

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: denominado “MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO” – BPIN 20240214000163

JULIO DE 2025

Tabla de contenido

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1.	ANTECEDENTES.....	6
1.2.	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	7
1.2.1.	SIGLAS.....	12
2.	INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	13
2.1.	OBJETO.....	13
2.2.	ALCANCE.....	13
2.3.	LOCALIZACIÓN	16
2.4.	PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO.....	17
2.5.	FORMA DE PAGO.....	18
2.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
2.7.	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	22
2.8.	CRONOGRAMA	23
3.	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	23
3.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	23
3.2.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	24
3.3.	APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	24
3.4.	CORRESPONDENCIA.....	24
3.5.	ADENDAS.....	25
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO- MATRIZ DE RIESGOS.....	25
3.7.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	26
3.8.	POTESTAD VERIFICADORA.....	26
3.9.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	27
4.	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	27
4.1.	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	27
4.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN	29
4.3.	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES.....	31

4.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	31
4.5.	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE.....	32
4.6.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS.....	32
4.7.	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	32
4.8.	TRASLADO DE RIESGOS	33
4.9.	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	34
4.10.	RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	34
4.11.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	35
4.11.1.	LEGALIZACIÓN.....	35
4.11.2.	APOSTILLE.....	35
4.11.3.	CONVALIDACIÓN.....	36
5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
5.1.	RESERVA.....	36
5.2.	COMITÉ EVALUADOR	36
5.3.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	37
5.4.	PROPUESTA HABILITADA.....	38
5.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	38
5.6.	CAUSALES DE RECHAZO.....	41
5.7.	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	42
5.8.	TRASLADO DE LAS EVALUACIONES.....	43
5.9.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	43
5.10.	SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	44
5.11.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA.....	44
5.12.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	44
5.13.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	45
6.	REQUISITOS HABILITANTES	45
6.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.....	45

6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	45
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	46
6.1.3	APODERADOS	47
6.1.4	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT	48
6.1.5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP.....	48
6.1.6	MULTAS Y SANCIONES.....	48
6.1.7	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	49
6.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	50
6.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	51
6.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.....	51
6.1.11	LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	53
6.1.12	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	53
6.1.13	FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	54
6.1.14	ABONO DE LA PROPUESTA.....	54
6.1.15	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	54
6.1.16	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	55
6.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	57
6.2.1.	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	57
6.2.2.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	58
6.2.3.	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	58
6.2.4.	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	59
6.2.5.	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.....	59
6.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	61
6.3.1.	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.....	61

6.3.1.1. EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA.....	61
6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	63
6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	68
6.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	70
6.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	71
6.3.4. FRENTES DE TRABAJO	72
6.3.5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	73
6.3.6. VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA).....	74
7. REQUISITOS PONDERABLES.....	76
7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	76
7.1.1. OFERTA ECONÓMICA	81
8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO.....	83
8.1 DEBER DE DILIGENCIAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	83
8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO.	84
8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	85
8.4 CERTIFICACIÓN SARLAFT.....	85
8.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	85
8.6 CONDICIONES CONTRACTUALES	86
8.7 GARANTÍAS Y SEGUROS.....	86
9. CLÁUSULA DE RIESGOS.....	88
10. ANEXOS	88

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- A. Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- B. Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- C. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en las diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- D. Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- E. El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- F. Los RECURSOS de inversión Obras por impuesto objeto de este documento corresponden a los montos depositados por los citados contribuyentes para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO” – BPIN 20240214000163” bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- G. El CONTRATO que se genere del presente proceso, será exclusivamente para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA

INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO" – BPIN 20240214000163

- H. De acuerdo con Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, los contribuyentes: REFORESTADORA ANDINA S.A., con NIT 890.316.958-7, BOSQUES NACIONALES BOSNAL SAS., con NIT 890.328.053-9, OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S. ODEMPA, con NIT 890.911.899-2, CORRUMED SAS, con NIT 900.718.257-3, PACKING S.A.S, con NIT 800.158.850-5, y PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, con NIT 890.925.108-6, celebraron el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (en adelante el Contrato de Fiducia; constitutivo del PA OXI Pijao 1, con Fiduciaria Popular S.A, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El objeto del Contrato de Fiducia el cual tiene por objeto: *"(...) la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos aportados por LOS FIDEICOMITENTES y que corresponden al monto definido del valor de los impuestos a su cargo autorizados para destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y pague los servicios requeridos para el desarrollo del PROYECTO, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este CONTRATO. (...)"*

- I. Señalado lo anterior, FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera y administradora del PA OXI Pijao 1, se encargará de adelantar, por instrucción del Fideicomitente, las gestiones para el proceso de contratación para el desarrollo del proyecto, mediante el proceso de licitación abierta privada.

El contenido de los presentes términos es vinculante en su totalidad, por lo tanto, cada nota aclaratoria es vinculante para cada una de las fases del proceso (Apertura, Selección, Evaluación y Aceptación de Oferta).

1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- a) **Acta de inicio:** Documento que suscriben las Partes de un contrato y que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del contrato, siempre y cuando, en las cláusulas del contrato así se haya pactado.
- b) **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- c) **Adjudicatario o Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- d) **AIU:** Son los costos de administración, imprevistos y la utilidad declarada por el Contratista.

- e) **Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- f) **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- g) **Comité Evaluador:** Es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- h) **Contratante:** es Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PA OXI Pijao 1- NIT: 830.053.691-8.
- i) **Contratista/Contratista de Obra:** Persona(s) jurídica(s) especializada(s) en la ejecución de proyectos de construcción seleccionada por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PA OXI PIJAO 1, bajos lineamientos de la gerencia, para la ejecución del Contrato como consecuencia del presente proceso licitatorio. Adicionalmente, estará(n) bajo la supervisión y/o verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance cumplimiento de las obligaciones del proyecto.
- j) **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico celebrado entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. y , REFORESTADORA ANDINA S.A., con NIT 890.316.958-7, BOSQUES NACIONALES BOSNAL SAS., con NIT 890.328.053-9, OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S. ODEMPA, con NIT 890.911.899-2, CORRUMED SAS, con NIT 900.718.257-3, PACKING S.A.S, con NIT 800.158.850-5, y PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, con NIT 890.925.108-6, por medio del cual se formaliza el PA OXI PIJAO 1 en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- k) **Contribuyente/ Fideicomitente:** Son las Sociedades contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento son: **REFORESTADORA ANDINA S.A., con NIT 890.316.958-7, BOSQUES NACIONALES BOSNAL SAS., con NIT 890.328.053-9, OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S. ODEMPA, con NIT 890.911.899-2, CORRUMED SAS, con NIT 900.718.257-3, PACKING S.A.S, con NIT 800.158.850-5, y PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, con NIT 890.925.108-6,** Personas Jurídicas que fueron vinculada al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio- ART-, y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios. Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Para efectos del presente proceso de licitación.
- l) **Consorcio:** Es una forma asociativa definida en la Ley 80 de 1993, concretamente, en su artículo 7º, que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros.
- m) **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para este caso será el Ministerio de Transporte.

- n) **Especificaciones Técnicas:** se refieren al conjunto de requisitos y normas que definen las características, términos y condiciones con los que se debe ejecutar el Contrato, las cuales se incorporan a los presentes Términos de Referencia
- o) **n Fecha de inicio de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- p) **Fideicomitente Designado:** Será REFORESTADORA ANDINA S.A. que representa a los FIDEICOMITENTES frente a la FIDUCIARIA con relación a las facultades de instrucción para el desarrollo del presente contrato.
- q) **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para iniciar la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017.
- r) **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada contrato derivado.
- s) **Fiduciaria:** Es Fiduciaria Popular S.A es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- t) **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- u) **Gerente del proyecto:** Persona jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría. Los fideicomitentes han asumido la gerencia del proyecto y han delegado en REFORESTADORA ANDINA S.A.
- v) **Interventor/Interventoría:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del

proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos.

- w) **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- x) **Mano de obra local no calificada:** Aquellas personas que sin importar el tipo de vacante al que aspiren, acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto, con el certificado expedido por las alcaldías de conformidad con la normativa aplicable y vigente.
- y) **Mano de obra local calificada:** Aquellas personas que requieran para el desarrollo del cargo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el contratista valide dicho requerimiento de formación por tiempo de experiencia y que acrediten su residencia en las entidades territoriales donde se ejecute el proyecto. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- z) **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- aa) **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- bb) **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- aa) **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.
- ab) **Proponente u oferente:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera (con domicilio y/o sucursal en Colombia) con ánimo de lucro que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- ac) **Proponente seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- ad) **Propuesta habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- ae) **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.

- af) **Proyecto:** Es el denominado “MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.
- ag) **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- ah) **Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- ai) **Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- aj) **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registra la información de los proyectos.
- ak) **) Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- al) **Unión temporal:** Forma de participación en la que dos (2) o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la ejecución.
- am) **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.1. SIGLAS

- a) **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- b) **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- c) **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- d) **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- f) **MINTRANSPORTE:** Ministerio de Transporte.
- g) **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- h) **P.M.T.:** Plan de Manejo de Tránsito
- i) **PAGA:** Plan De Adaptación De La Guía Ambiental.
- j) **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- k) **PE:** Presupuesto Estimado

l) **SARLAFT**: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

m) **SPI**: Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.

l) **SMMLV**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

n) **TDR**: Términos de Referencia.

l) **ZOMAC**: Zonas más afectadas por el conflicto armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.

2.2. ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar actividades propias del PROYECTO, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

El Contratista será responsable de la construcción de todas las Obras, para lo cual deberá proveer todos los materiales, insumos, maquinaria y equipo de construcción, incluidos los medios de transporte, y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para la ejecución de los trabajos como, también, deberá proveer todas las instalaciones provisionales tales como oficinas de campo, transporte y/o alimentación para su personal, bodegas y zonas de almacenamiento, talleres industriales, energía para construcción y suministro de agua potable e industrial durante la construcción.

De conformidad con lo anterior, las actividades y obligaciones allí contenidas no serán objeto de medida ni pago por separado, por lo tanto, todos los costos en que deba incurrir el Contratista para su ejecución deberán estar cubiertos en su totalidad por los Precios Unitarios o totales cotizados.

El Oferente elegido será responsable del **“MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE**

TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.

En ese sentido, la construcción incluye el suministro de todos los materiales, insumos, plantas, equipos y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para su ejecución, de tal forma que se garantice su entrega oportuna y en las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los planos de construcción. Entre otras, el Oferente debe considerar la ejecución de las siguientes actividades:

1. DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA
2. EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES
3. REMOCIÓN DE DERRUMBES
4. SUB- BASE GRANULAR CLASE A
5. BASE GRANULAR CLASE A
6. SUELO DE SUB RASANTE ESTABILIZADO CON CAL
7. TERRAPLEN
8. RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57
9. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60
10. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19
11. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25
12. PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO
13. EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO
14. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
15. ANCLAJES CON EPOXICO PERNS Ø5/8"
16. TIPO DE CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA, MEZCLA IN SITU
17. BARANDA DE CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO
18. ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA
19. SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES- CINTA PVC
20. FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA
21. DRENES TUBERIA PVC-S Ø 4"
22. FILTRO FRANCÉS 0.50m x 0.50m (INCLUYE GEOTEXTIL, TUBERÍA DE DRENAJE Y MATERIAL DRENANTE)
23. GEODREN PLANAR
24. DEMOLICION DE CONCRETO
25. PRUEBA DE CARGA PUENTES
26. FRESADO DE PAVIMENTO
27. CONCRETO PARA SOLADOS
28. CONCRETO CICLOPEO
29. ESCARIFICACION CONCRETO DE PLACA Y VIGAS (E= 0.12 M)
30. HIDRO- SANDBLASTING Y/O HIDROLAVADO (INCLUYE: ALQUILER EQUIPO, COMPONENTES, MATERIALES)
31. REPARACIÓN FISURAS PLACA Y VIGAS
32. REMPLAZO DE ACERO DE REFUERZO EN MAL ESTADO (FY =60000 PSI)
33. VACIADO DE CONCRETO SIKA CONCRELISTO-RE 5000 O SIMILAR DE RECUBRIMIENTO ESCARIFICACION Y FISURAS (INCLUYE ENCOFRADO Y APUNTALAMIENTO)

34. PROTECCION EXTERNA PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE SIKA O SIMILAR COLOR C (PLACA Y VIGAS)
35. PROTECCIÓN ACERO EXISTENTE CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN /ACERO EXPUESTO O REEMPLAZADO)
36. TRASLADO DE REDES
37. LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO
38. MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO
39. TACHA REFLECTIVA TIPO RETRORREFLECTIVA BIDIRECCIONAL AMARILLA Y/O BLANCA CON ADHESIVO EPÓXICO
40. SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO sr, sp y/o si DIIMENSIONES 60x60 cm CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV
41. TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)

Para estructurar su Oferta el Contratista debe considerar que:

El Proyecto no dispone de zonas de préstamo o fuentes de materiales, por tal razón el Oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta económica el suministro por terceros debidamente certificados de todos los materiales para llenos y agregados pétreos necesarios para la construcción de las vías y la fabricación del concreto para obras hidráulicas o cualquier tipo de instalación. En las Especificaciones Técnicas se indica claramente los requerimientos de los materiales de lleno y de los agregados para la estructura del pavimento y la fabricación de los concretos.

El Proyecto no dispone de concesiones de agua ni permisos de vertimiento para aguas domesticas o industriales, por tal razón el Oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta económica el suministro del agua para uso doméstico e industrial y la implementación de los equipos o mecanismos para el tratamiento de agua y de los tramites de autorización de los vertimientos. En las Especificaciones Técnicas se indica claramente los requerimientos del agua para la fabricación de los concretos.

En el lugar de ejecución de las obras no se dispone de redes de electricidad públicas, el Oferente deberá incluir en su propuesta económica el suministro de electricidad en caso de ser necesario para la ejecución de la etapa de construcción.

El Contratista deberá mantener la vía en condiciones que permitan el libre tránsito de vehículos tipo motocicletas a los usuarios durante su proceso de construcción y hasta la recepción por parte del Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado por la Autoridad competente.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas de construcción aplicables al contrato corresponden a los planos de construcción suministrados por el contratante dentro de los documentos técnicos del proyecto y las demás normas técnicas referenciadas en estas de aplicación nacional.

El contratista deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental o PAGA según los Estudios y Diseños que hacen parte de la estructuración del proyecto.

Conforme a los diseños del tramo a ejecutar el oferente debe estructurar su oferta económica considerando las obras que se describen a continuación:

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
Calle 9 - Carrera 6 - 03	Puente vehicular - casco urbano	4°20.148'	75°42.251'
Calle 11 - Carrera 5 - 36	Puente vehicular - casco urbano	4°20.054'	75°42.269'
Calle 13 - Carrera 5 - 79	Puente vehicular - casco urbano	4°20.028'	75°42.296'
Calle 10 - Carrera 10 - 22	Puente vehicular - casco urbano	4°20.098'	75°42.264'
Calle 10 - Carrera 4 - 01	Vía para rehabilitar - Casco urbano	4°20.071'	75°42.206'
Vía rural - cercana a las veredas Rio Azul Bajo, Rio Azul Espatillal y La Maizena Alta	Punto crítico No. 1: Obra de drenaje - Zona rural	4°17.268'	75°40.764'
Vía rural - Vereda Patio Bonito	Punto crítico No. 2: Obra de drenaje - Zona rural	4°19.664'	75°42.418'

En ningún caso se exige al oferente de la respectiva validación de la información completa y detallada de los estudios y diseños del proyecto.

2.3. LOCALIZACIÓN

El municipio de Pijao se encuentra ubicado en el departamento de Quindío, dentro de la región fisiográfica denominada Región Andina, en la subregión de la Cordillera Central, contando con tres tipos de paisaje: montaña, piedemonte y valle.

El paisaje de montaña se encuentra al oriente del municipio, sector del eje de la cordillera, construida sobre rocas metamórficas del complejo Cajamarca donde predominan los esquistos verdes y se observan rasgos característicos de estructuras geológicas como la falla de San Jerónimo. El paisaje de Piedemonte se encuentra en la parte occidental del municipio, constituido por depósitos fluvio volcánicos, rocas ígneas y algunas con recubrimiento de cenizas volcánicas. El paisaje de Valle se presenta en el sector de Barragán, Los Balsos y Río Lejos, conformado por aluviones recientes de relieve relativamente plano.

Límites del municipio: **SUR:** GENOVA. **NORTE Y NOROCCIDENTE:** BUENAVISATA. **NORTE Y NORORIENTE:** CORDOBA. **NOROCCIDENTE:** LIMITES DE CALARCA.



Las obras a ejecutar se encuentran en las siguientes localizaciones:

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
Calle 9 - Carrera 6 - 03	Puente vehicular - casco urbano	4°20.148'	75°42.251'
Calle 11 - Carrera 5 - 36	Puente vehicular - casco urbano	4°20.054'	75°42.269'
Calle 13 - Carrera 5 - 79	Puente vehicular - casco urbano	4°20.028'	75°42.296'
Calle 10 - Carrera 10 - 22	Puente vehicular - casco urbano	4°20.098'	75°42.264'
Calle 10 - Carrera 4 - 01	Vía para rehabilitar - Casco urbano	4°20.071'	75°42.206'
Vía rural - cercana a las veredas Rio Azul Bajo, Rio Azul Espatillal y La Maizena Alta	Punto crítico No. 1: Obra de drenaje - Zona rural	4°17.268'	75°40.764'
Vía rural - Vereda Patio Bonito	Punto crítico No. 2: Obra de drenaje - Zona rural	4°19.664'	75°42.418'



2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$4.814.535.205)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, Plan de Manejo Socio Ambiental (PMA o PAGA), PMT, pólizas de obra y caracterización vial, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Transporte, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

OXI PIJAO 1	PRESUPUESTO
TOTAL OBRA	4.183.728.047
PMT	66.433.920
PAGA	562.300.000
CARACTERIZACION	2.073.238
TOTAL PROYECTO	4.814.535.205

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni

superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	VALOR MINIMO PRESUPUESTO ESTIMADO (95%)	VALOR MAXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO (100%)
“MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO Puentes Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO”	\$4.573.808.444	\$4.814.535.205

Con el fin de poder realizar la liquidación de impuestos de las Actas de pago de obra, el proponente deberá expresar el porcentaje de Administración, Imprevistos y el porcentaje de utilidad incluido en el valor de su oferta. Este porcentaje de Utilidad no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%). El valor de Administración, Imprevistos y utilidad e IVA deberá estar incluido dentro del precio global presentado por el oferente.

2.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

I. Anticipo:

El Contratante entregará al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta del treinta por ciento (30%) del Valor del Total de Las Obras sin incluir el IVA, previa constitución y entrega de las pólizas contractuales aprobadas por el Contratante. El inicio del Contrato no estará sujeto al pago oportuno del anticipo

Para la entrega del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y a la Gerencia para su aprobación el Plan de Inversión del Anticipo y el Cronograma de Ejecución detallado de la Obra, calculado mediante el método de ruta crítica. Aprobados estos documentos por parte de la Interventoría y la Gerencia, el Contratista radicará la respectiva cuenta de cobro junto con la documentación soporte, para que se proceda al desembolso respectivo.

Sobre cada factura o cuenta de cobro el CONTRATANTE descontará el 30% del valor de la misma sin incluir el IVA, para amortizar el valor del anticipo entregado hasta completar el 100% de la suma anticipada. Si en el último pago no se ha amortizado la totalidad del anticipo, se realizará el descuento

del valor total faltante. En el evento que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La destinación del anticipo deberá estar debidamente soportada con las facturas o documentos equivalentes correspondientes, los cuales deberán ser exhibidos al Gerente y/o Interventor cuando este lo requiera.

Cuando el CONTRATISTA haya incurrido en un incumplimiento contractual que impida el cumplimiento del objeto del Contrato, o se determine el mal manejo o uso indebido del anticipo por parte del CONTRATISTA, el Contratante podrá exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado, haciendo la deducción de las cuentas que se encuentran pendientes por pagar y haciendo efectivo el amparo de correcta inversión y amortización del anticipo del Contrato.

Este anticipo estará relacionado con la oferta presentada y será objeto de ponderación

II. Actas parciales mensuales de obra: Las actas de avance y ejecución de obra deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada una de las unidades, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de obra. EL CONTRATANTE efectuará el pago hasta por el sesenta por ciento (60%) del valor de cada acta, y se efectuarán dos retenciones, la primera del treinta por ciento (30%) para amortización del anticipo y otra retención por garantía del diez por ciento (10%) del valor de cada acta, cuyo pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y aprobación de la INTERVENTORÍA.

Para la presentación de la última acta de obra, el CONTRATISTA debe anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA según lo disponga la normatividad aplicable.

III. El cinco por diez (10%) correspondiente a la retención por garantía, se pagará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el INTERVENTOR del contrato de obra.

Así mismo se deberá presentar la factura junto con los documentos dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente al mes objeto de pago.

En caso de solicitar anticipo, sobre cada factura el Contratante descontará hasta el 30% del valor de la misma sin incluir el IVA, para amortizar el valor del anticipo entregado hasta completar el 100% de la suma anticipada. Si en el último pago no se ha amortizado la totalidad del anticipo, se realizará el

descuento del valor total faltante. En el evento que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Para la presentación de la última acta de obra, el Contratista deberá anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el Contratista, el Gerente y la Interventoría según lo disponga la normatividad aplicable.

Una vez suscrita el Acta de liquidación será devuelto el valor correspondiente a la retención en garantía.

A. En los casos de otorgamiento de anticipo, en el pago del Acta final deberá liquidarse el saldo para la completa amortización del anticipo. Se verificará a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y aprobación de la Interventoría que el anticipo se encuentre totalmente amortizado.

Para la presentación de la última acta de obra, el Contratista debe anexar el acta entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el Contratista, la Interventoría, la Entidad Nacional Competente según lo disponga la normatividad aplicable.

B. El diez por ciento (10%) correspondiente a la retención por garantía, se reintegrará contra el acta de liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el Supervisor y/o Interventor del contrato de obra en cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría.
2. Actualización y aprobación de las garantías correspondientes por parte del contratante, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
3. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría por causas imputables al CONTRATISTA, se elaborara el acta de ejecución física y financiera sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar.

Así mismo se deberá presentar la factura junto con los documentos dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.

En los presentes términos de referencia se deben tener en cuenta las disposiciones de los Parágrafos del ANEXO 10 correspondiente a la minuta contractual, referente al capítulo de forma de pago.

Nota 1: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de este.

Así mismo, se deberá adicionar como soporte al pago oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad social integral donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

Nota 2: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, junto con la aprobación escrita del Supervisor del contrato, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del Contratista.

Nota 3: Si la ejecución del contrato empieza en un día diferente al inicio del mes, se deberá hacer el corte de la primera factura únicamente por los días restantes hasta el último día mes en curso. Posteriormente, se presentarán cortes de actas mensuales que contengan los servicios efectivamente prestados. Finalmente, el último pago de los componentes fijo y variable del valor del contrato de interventoría corresponderá a los días proporcionales del mes frente a la fecha final de ejecución. Está validación la realizará el supervisor del contrato.

Nota 4: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El Contratista presentará a la Interventoría y/o Supervisión el acta parcial o el informe, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con corte al día 25 del mes respectivo.
- b. La Interventoría y/o Supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisará y aprobará el informe, con copia al Gerente del Proyecto.

Si el Interventor no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el Contratista deberá remitir el informe nuevamente.

Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Interventoría reciba el informe a satisfacción. En todo caso, las actas deberán estar aprobadas a más tardar el catorce (14) día hábil del mes siguiente.

- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, este deberá radicar ante el Gerente del Proyecto la totalidad de los documentos de pago, debidamente validados.
- d. El Gerente del Proyecto radicará la totalidad de los soportes de pago a Fiduciaria Popular S.A., quien tendrá tres (3) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Gerente del Proyecto subsane la información.

El Gerente del Proyecto tendrá hasta tres (03) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido, éste radicará la solicitud para el trámite de pago a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la Contratante en las fechas y horas establecidas.

El anterior, está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la Contratante para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

Nota 5: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados, no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirá y sólo empezará a contarse desde el siguiente día hábil a la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma, y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución el cual será de diez (10) meses, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

El plazo para la ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado. Sin perjuicio de los plazos antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega a satisfacción del proyecto con mayor duración por parte del contratista, sin que esto implique una erogación o pago adicional a lo establecido en el valor del contrato inicialmente suscrito

2.7. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y, que tengan sucursal y/o domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o en forma asociativa, sea consorcio o unión temporal, que cuenten con la

capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

2.8. CRONOGRAMA

Publicaciones en página web de la fiduciaria <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Correo de contacto: licitacionesoxi@fidupopular.com.co

Remisión propuestas a licitacionesoxi@fidupopular.com.co y mclaudia.alvarez2020@gmail.com

Actividad	Fecha
Publicación de la licitación privada abierta en la página web de la fiduciaria	30/07/2025
Visita técnica obligatoria interesados	1/08/2025 03:00 pm Parque principal del municipio de Pijao
Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta)	6/08/2025 Hora: 3:00 p.m.
Acta recibo de propuesta	11/08/2025
Publicación del informe inicial de evaluación	14/08/2025
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	19/08/2025 Hora: 4:00 pm
Publicación del informe final de evaluación	22/08/2025
Publicación reporte de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/08/2025

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables en la materia. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

3.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

3.3. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la LPA se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del PROCESO a través de la página <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias> en la sección de obras por impuestos, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias> en la sección de obras por impuestos.

3.4. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá enviarse según lo indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o Proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: Licitacionesoxi@fidupopular.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, si se exceden los 10MB deberán ser enviados a través de algún vínculo de un servidor de almacenamiento de datos sin restricciones de acceso.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA OXI PIJAO 1- NIT. 830.053.691-8

Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Licitación.
- b. Datos del Proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.
- d. Número total de folios, tomos, CD's o unidades USB.

3.5. ADENDAS

El contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web, <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>, de la Contratante, previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente conocer, atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No. 1 (Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de

la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes, Los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con bienes en Colombia, presentándose de forma individual, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI Pijao 1** y del Fideicomitente o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **P.A AYP OXI Pijao 1** y del Fideicomitente.

3.7.1. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un Proponente no podrá presentar Propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando haya participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del Proyecto objeto del presente proceso de Licitación Privada Abierta así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del Contrato de Interventoría para el Proyecto objeto del presente proceso.

El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. El Proponente deberá diligenciar el Anexo 17 Conflicto de intereses.

3.8. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante y los contribuyentes se reservan el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

3.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

La manifestación deberá presentarse el mismo día de la apertura del proceso antes de las 5.00 pm, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una posible lista de oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestar tal interés, a través del formato que se publica como anexo a estos términos de referencia. Para tal efecto, el interesado deberá hacer llegar dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso el formato a los correos Licitacionesoxi@fidupopular.com.co y mclaudia.alvarez2020@gmail.com

NOTA 1: En el evento en que Fiduciaria Popular S.A reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, esta tendrá en cuenta únicamente los primeros diez (10) oferentes que en el término señalado en los TDR, presenten sus manifestaciones.

NOTA 2: Las manifestaciones o expresiones de interés que sean presentadas por fuera del término previsto en los TDR, no serán tenidos en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes y en todo caso no podrán presentar oferta.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo.
- b. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c. Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo y la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- d. La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias

susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.

- e. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- f. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- g. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- h. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- i. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co con copia a mclaudia.alvarez2020@gmail.com No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- j. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- k. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.).
- l. La propuesta deberá contener índice y estar organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia
- m. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.
- n. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar **tres (3) correos electrónicos** en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables).

Correo No 3: Requisitos ponderables (incluida la oferta técnica).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Los archivos deberán ser comprimidos en-.zip
2. No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
3. El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión. La información que resulte de correos rechazados por los buzones autorizados, no serán objeto de controversia.
4. Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña a los oferentes que resulten habilitados.
5. En ninguna circunstancia se recibirán ofertas incompletas o por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01- LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 01- LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02- LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 02- LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03- LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 03- LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

Nota: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO OXI PIJAO 1

Licitacionesoxi@fidupopular.com.co

Referencia: LPA No 01 de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No.

Correo electrónico Celular

Teléfono Ciudad

4.3. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA(S) ALTERNATIVA(S) O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.5. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en

cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que el PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

4.6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional, legal o contractual e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.7. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.8. TRASLADO DE RIESGOS

El contratista constructor de la obra civil del Proyecto garantizará la adecuada y completa ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de la ejecución de la obra civil del Proyecto en cuanto a mayores costos, mayores cantidades y mayor permanencia, salvo:

1. Fuerza mayor.
2. Caso fortuito.
3. Obras adicionales no contempladas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos del Proyecto ni de sus alcances.

Ante el acaecimiento de alguno de estos supuestos, no podrá ser exigible al contratista de obra el pago de ninguna suma en favor de Las Partes o el Proyecto.

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el código civil y en la jurisprudencia, el incremento anormal y exorbitante de los costos de los insumos por situaciones imprevisibles, los movimientos en masa o riesgos geológicos por fuera del alcance del Proyecto, entendido este último como la rehabilitación vial, situaciones de orden público que afecten la ejecución del Proyecto, cambios normativos, tributarios o arancelarios, que hagan más onerosa la ejecución del Proyecto.

Los supuestos indicados en el párrafo anterior, así como todas aquellas circunstancias que se enmarquen en la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán asumidos con cargo al rubro contingente del presupuesto de Proyecto. En caso de no poder pagarse con cargo a este rubro, los mayores costos que se generen con ocasión a estas circunstancias serán asumidos por el Proyecto. Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser aprobada por la gerencia del Proyecto y avalada por la Interventoría, y seguir el procedimiento indicado en el Manual Operativo 3.0 de Obras por Impuestos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el contratista ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del Proyecto, teniendo en cuenta que para la presentación de su propuesta, el contratista tuvo acceso a toda la información relevante acerca de la estructuración y diseño del Proyecto. En este sentido, el Oferente manifiesta que para la preparación y presentación de su propuesta ha conocido y examinado en detalle, de acuerdo con su conocimiento experto, la totalidad de la información y documentación de carácter técnico, económico y financiero que dio lugar a la estructuración y diseño del Proyecto, y que la misma es adecuada y suficiente para la ejecución del Proyecto en las condiciones ofertadas sin que haya lugar a exoneración de responsabilidad por situaciones asociadas a la estructuración y el diseño.

En caso de requerir complementación y/o modificaciones y/o ajustes y/o cambios a los diseños y/o permisos ambientales y/o Plan de Manejo de Tráfico, serán sujeto de pago, previa presentación de cotización por parte del contratista, para aprobación de la GERENCIA.

4.9. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico a: Licitacionesoxi@fidupopular.com.co con copia a: mclaudia.alvarez2020@gmail.com

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

4.10. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a los correos electrónicos Licitacionesoxi@fidupopular.com.co y mclaudia.alvarez2020@gmail.com el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

4.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de

Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.11.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.11.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4.11.3. CONVALIDACIÓN

Cuando se trate de un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen, el Ministerio de Educación Nacional, realizará proceso de reconocimiento sobre dicho título. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia, que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. RESERVA

El proceso se encuentra sometido al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que, quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

5.2. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por El Fideicomitente Designado, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del Contribuyente.

Componente Financiero: Profesional delegado por EL Contratante y El Fideicomitente Designado quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del Contribuyente.

Componente Jurídico: Profesional delegado por el contratante- Fiduciaria Popular S.A. y el Fideicomitente Designado, quienes evaluarán el componente jurídico señalado en los términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE DESIGNADO LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como **NO CUMPLE -SUBSANAR**; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web de Fiduciaria Popular S.A.. El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.4. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán desde el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co con copia a mclaudia.alvarez2020@gmail.com

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad

de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad de que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Fiduciaria Popular S.A. como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, socio, consorciado o representante legal presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro.
- d. Cuando el proponente extranjero no tenga sucursal o domicilio en Colombia
- e. Cuando el proponente no presenta manifestación de interés en el plazo establecido.
- f. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- g. Cuando el proponente sea una figura asociativa tipo consorcio o unión temporal conformado por 3 o más personas naturales y/o empresas.
- i. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- j. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- k. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- l. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- m. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- n. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.

- o. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- p. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- q. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
- r. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- s. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- t. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- u. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- v. Cuando el proponente persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- w. Cuando el proponente, persona jurídica o sus representantes, esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- x. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- y. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- z. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- aa. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.

La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o por el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta

bb. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.

cc. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

dd. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.

ee. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.

ff. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

gg. Cuando el proponente de manera individual, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas.

hh. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

ii. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

jj. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

kk. No consignar o no ofrecer el valor de la suma global fija para la construcción de obras o de alguno de los valores del Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.

ll. Modificar el valor o los valores establecidos en el presupuesto oficial para el Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.

mm. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia.

nn. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.

oo. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de una figura asociativa

pp. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.

qq. En caso de que el proponente no proporcione la contraseña de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, o la misma se suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente.

rr. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el ochenta por ciento (80%) del puntaje de requisitos ponderables.

ss. Cuando el Proponente no asista a la visita en la localización de obra, establecida dentro de los requisitos habilitantes del presente documento. La asistencia será validada mediante el acta que se levante de dicha reunión.

tt. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

uu. será causal de rechazo el hecho de contar con contratos activos, vigentes o sin liquidar entre el oferente o uno de sus integrantes con la entidad contratante.

5.7. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Dicha recomendación no obliga al contribuyente a elegir al contratista recomendado. Tras evaluar la propuesta del comité evaluador, el contribuyente instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

5.8. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias> sección-convocatorias oficiales- en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

- a. Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, los contribuyentes decidirán a partir de una revisión donde prime el proceso constructivo y la globalidad técnica, económica y financiera, quien deberá ser el oferente que desarrolle la obra. Si el empate se presentare entre un proponente extranjero y un proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia específica adicional del proponente.
- c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será oferta económica.

Y así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del patrimonio autónomo, se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, el representante de la Fiduciaria deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
- Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

Nota: Se deja expresa salvedad que ni Fiduciaria Popular S.A., ni el Patrimonio Autónomo, ni el fideicomitente, ni la ENC tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de esta se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

- 1er campo - **Título:** Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.
- 2do campo - **Números a generar:** Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.
- 3er campo - **Número mínimo:** Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).

- 4to campo – **Número máximo**: Se definiera en este campo el numero donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
- 5to campo – **Números Únicos (sin repetir)**: Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
- d. 6to campo – **Generar Números**: Al hacer clic en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador

5.10. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el ochenta por ciento (80%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas se cuenta con dos opciones. La primera, es que se da la declaratoria fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión. La segunda opción, es que los contribuyentes pueden elegir a otro oferente en la recomendación dada por el comité técnico.

f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

g) Cuando Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A AYP OXI Pijao 1** evidencie que existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.12. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los contribuyentes se reservan el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o por decisión unilateral de los contribuyentes. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. La suspensión o terminación en cualquier momento no acarreará ninguna indemnización o responsabilidad.

5.13. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante, previa instrucción del fideicomitente designado, podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 2 (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la legislación privada, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona jurídica que se presente de manera individual deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará:

- 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2) Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 3) Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- 4) Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 5) Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 6) Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida, mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- 7) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- 8) Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

6.1.3 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato. (El certificado debe tener fecha de emisión menor a treinta días con respecto a la fecha de presentación de la propuesta).

6.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito será exigible, se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, este deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

6.1.6 MULTAS Y SANCIONES.

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada Anexo No. 14 (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por alguna de estas Compañía de Seguros: Seguros Generales Suramericana S.A.; HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros); Compañía de Seguros Bolívar S.A.; Compañía

Mundial de Seguros S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PA OXI PIJAO 1 / NIT 830.053.691-8.
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- 6) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Patrimonio Autónomo se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, en caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

6.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.

6.1.10.1 CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes

6.1.10.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.10.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal en caso de persona jurídica.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web- Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta. 1

El Contratante verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.11 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No. 4 (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales, a Fidupopular S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta otorga la autorización para realizar esta verificación.

6.1.12 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el Anexo No. 6 (Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

6.1.13 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 6 (Certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo).

6.1.14 ABONO DE LA PROPUESTA

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, Constructor Civil, Arquitecto Constructor o afines dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.

AVAL

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: Cuando el Proponente, tenga la condición de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros deberán certificar activos en Colombia de, por lo menos, el 100% del valor de su oferta. En caso contrario, la oferta será rechazada.

6.1.16 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- 1) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado del documento de identidad de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte); en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- 2) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 3) El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- 4) El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuara como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al sesenta (60%) y los demás integrantes de la figura asociativa no podrán tener una participación inferior al diez (10%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien (100%).
- 5) La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
- 6) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 7) Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 8) Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros. Las actividades por desarrollar para cada integrante deberán ser distintas para cada uno.
- 9) La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

10) En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

11) Acreditar un término mínimo de duración del proponente de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

12) La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro de los documentos.

13) El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

14) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2023 y 2024 Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

1) Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio comparativos periodos 2023 y 2024.

2) Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la superintendencia de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP SI es un requisito exigible, que debe ser presentado por los proponentes.

6.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

6.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a. Dictamen Limpio: se acepta.
- b. Dictamen con Salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c. Dictamen Negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d. Abstención de Dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota 1: Los estados financieros deben estar firmados por el revisor fiscal y/o contador según sea el caso, los cuales se cotejarán con los datos consignados en el RUP.

6.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público- Revisor Fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

6.2.5. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	1.880 SMMLV
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

El capital de trabajo se determina de acuerdo al siguiente criterio: 70% de los costos directos del proyecto.

La habilitación de cada Proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor a 1.

d. Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

e. Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Nota: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Para la acreditación de los indicadores financieros, el Proponente deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2023 y con corte al 31 de diciembre de 2024, de forma independiente.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Se acreditarán mínimo dos (2) y máximo (3) contratos ejecutados en el territorio nacional y que se encuentren terminados dentro de los últimos veinte (20) años entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, los cuales tengan por objeto: **“CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION ESTRUCTURAL Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES”**. La sumatoria del valor de los contratos validos deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, calculados en SMMLV. En los certificados presentados se debe garantizar una sumatoria de luz libre de los puentes superior a 70 ML y por lo menos uno de los certificados presentados debe cumplir con el objeto de **“REHABILITACION ESTRUCTURAL Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES”**.

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- A. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección calculados en SMMLV.
- B. En los certificados presentados para la experiencia mínima se debe garantizar una sumatoria de luz libre igual o superior a 70 ml.
- C. Debido a la naturaleza del presente proceso, mínimo 1 de los certificados presentados para acreditar la experiencia mínima deberán cumplir con el objeto de rehabilitación estructural y/o reforzamiento estructural de puentes vehiculares.
- D. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán demostrar la intervención en puentes con las siguientes cantidades ejecutadas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD MINIMA EJECUTADA	
	UN	CANTIDAD
Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	1,0
Anclajes	ML	64,0
Acero de refuerzo	Kg	58.000,0
Concretos	M3	1.000,0
Bolsacreto inyectado con motobomba	Un	50,0

En caso de no cumplir en su totalidad con las cantidades descritas en la tabla anterior, el oferente queda inhabilitado para continuar en el proceso. Para el presente proceso se entiende por:

a) Proyectos de construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.

b) Proyectos de ampliación: Consiste en el incremento de las dimensiones de la vía, para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado.

c) Proyectos de mejoramiento: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales.

Notas

1. Si algún contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa y las cantidades ejecutadas serán válidas en el 100% de lo ejecutado.
2. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el oferente o como integrante de una figura asociativa, y en territorio nacional de Colombia. Solo será tenida en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente y no se podrá transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz cuando este sea su naturaleza jurídica.
3. No serán tenidos en cuenta subcontratos de obra pública suscritos entre particulares excepto los efectuados como contratista de construcción en contratos de concesión.
4. La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.
5. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos

contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

6. En caso de que no se aporte el Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

7. La experiencia de un consorcio será la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio, en caso de que la experiencia de los integrantes haya sido obtenida a través de la figura asociativa. El valor del contrato será multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

6.3.1.1. EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la certificación de la experiencia mínima del presente proceso solo se aceptarán los contratos de obra limitados única y exclusivamente a:

A. Puentes vehiculares

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de experiencia:

1) NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

2) NO SE ACEPTARÁN LOS TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y/O ARENAS ASFALTO Y/O LECHADA ASFALTICADA COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS.

3) NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL.

4) NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS POR ADMINISTRACION DELEGADA.

5) SOLO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA Y CERTIFICADA POR EL CONTRATANTE EN PRIMER GRADO YA SEA ENTIDAD DEL ESTADO O CONCESIONARIO VIAL.

6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo acta de liquidación y/o acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo expedida por la entidad contratante, documentación que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación del contrato.

b. Contratante: Razón social y NIT.

c. Contratista: Razón social y NIT. d. Objeto, alcance u obligaciones. e. Plazo de ejecución.

- f. Fecha de inicio.
- g. Fecha de terminación.
- h. Valor del contrato y valor ejecutado.
- i. Otrosíes y modificaciones contractuales.
- j. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- k. Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.
- l. Volúmenes y longitudes establecidas en la tabla de criterios de experiencia cantidades de obra mínimas ejecutadas.
- m. Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

En caso de que en el documento expedido por el Contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el Proponente podrá anexar contrato y otrosíes (si aplica) acompañados de acta de entrega y recibo final, y/o de recibo definitivo, y/o de terminación, y/o final, documentos que deberán venir suscritos según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

No obstante, el Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

1. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas y/o beneficiarios finales. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
2. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
3. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
4. En caso de detectar falsedad en algún documento, adicionalmente a las responsabilidades legales que eso conlleva, el proponente quedará inmediatamente eliminado del proceso sin derecho a reclamación alguna.
5. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- a. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en el presente proceso licitatorio.
 - b. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, también se aceptarán los porcentajes que señale la debida certificación, si así lo expresa.
 - c. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, el valor del contrato a acreditar será calculado por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución.
 - d. La participación de cada proponente en su certificación se verá adicionalmente afectada por el porcentaje de participación en el presente proceso en caso de presentarse en este proceso en figura asociativa, es decir, si presenta un certificado en figura asociativa se verá afectado por su porcentaje de participación vigente en dicho certificado, tal como se ha explicado en los numerales anteriores, adicionalmente, se verá afectado ese resultado por el porcentaje de participación en caso de presentarse en este proceso en figura asociativa.
7. Cuando en la revisión del Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida) se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
8. El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
9. Las personas que objeten la experiencia de algún otro proponente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
10. El Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

11. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

a. Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

12. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

13. Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio de contrato de obra.
5. Contrato de obra.

La sumatoria de los contratos presentados (entre 2 y 3 certificados) debe ser igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial (Para este proceso de contratación son 3.362 SMMLV), Si el contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa.

6.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente SELECCIONADO deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el personal mínimo que se encuentra relacionado en el

Anexo No. 17 (Personal mínimo requerido), el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. La no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse esta situación, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

Luego de revisar la información allegada por EL PROPONENTE seleccionado, EL CONTRANTE solicitará por una única vez la subsanación de los perfiles mínimos requeridos y EL PROPONENTE contará con tres (3) días hábiles para realizarlo. Este plazo no será prorrogable.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo 17, y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado.

Para efectos de la verificación de los profesionales, el proponente seleccionado deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Se deberá presentar los certificados, actas de grado, diplomas, copia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto, que deben ser expedidas por la Entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) o por el Contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) y en ellas se debe evidenciar el cargo y/o funciones, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades desarrolladas por el profesional.

Nota 1: Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales, que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, El Contratante se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere

necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Con la presentación de la propuesta el Proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el Anexo 17 no son modificables.

La entidad contratante y/o el supervisor y/o fideicomitente y/o interventor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente Licitación Privada Abierta por estar vinculados a otros proyectos o que considere al profesional como no idóneo, incapaz o perjudicial en cualquier forma para el desarrollo normal de los trabajos; los profesionales que puedan llegar a suplir las diferentes posiciones deberán cumplir con las mismas o mejores calidades que las contempladas en el anexo de personal mínimo.

La interventoría, aprobará la vinculación de las personas que conforman el equipo de trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a su presentación. En caso de que se presenten observaciones respecto de los profesionales presentados, el proponente seleccionado deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, la Entidad contratante dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El personal mínimo propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría y el contribuyente, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el Contratista seleccionado. Este se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen

por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos del Contratista seleccionado estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos del el Contratista seleccionado será coherente con el desarrollo del proyecto. En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en estos términos de referencia, previo a su vinculación en la obra, el Contratista deberá suministrar a la Interventoría, la hoja de vida con sus respectivas certificaciones y diplomas que acrediten su idoneidad y experiencia para el cargo que ocupará en la obra.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos con Fiduciaria Popular S.A., se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso, la Entidad Contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

6.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- i. El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- ii. El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
- iii. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.

- iv. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
- v. Sin perjuicio de lo anterior, para profesiones que cuenten con una reglamentación especial de tipo legal o reglamentario, la experiencia profesional, será aquella acreditada a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que regule el ejercicio de cada profesión, incluida la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de aplicar.
- vi. La experiencia profesional para todas las ramas de ingeniería se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

6.3.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para demostrarlos títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

6.3.4. FRENTE DE TRABAJO

El contratista debe contar con suficientes frentes de obra para ejecutar el objeto del CONTRATO DE OBRA dentro de los tiempos preestablecidos en el cronograma de obra. Se requerirá, según la planeación del contratista, los frentes de obra simultáneos que determine para la ejecución del objeto contractual, los cuales serán presentados con el cronograma de obra que verificarán la interventoría y la gerencia de proyecto y aprobados por ellos, previa firma del acta de inicio de obra.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar en su propuesta una carta de compromiso (Anexo No.18. Carta compromiso frentes de trabajo) suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el número de frentes de obra simultáneos, al menos tres (3), que utilizará para la ejecución del objeto contractual y que debe mantener disponibles durante la ejecución, según las indicaciones de la interventoría.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar previamente a la firma del acta de inicio, junto con el cronograma de ejecución, un documento en el que conste la relación de los frentes de trabajo según el compromiso ofertado en la propuesta.

Nota: Entiéndase como frente de trabajo como los lugares o áreas de trabajo al cual se destinarán las cuadrillas de obra conformadas por personal, maquinaria y equipos para ejecutar las actividades del alcance del proyecto, enfocadas al cumplimiento de las mismas dentro del plazo contractual y conforme al cronograma detallado de obra. Los frentes de obra deben estar dispuestos de tal manera que no exista interferencia en la ejecución de las actividades que cada uno realice de manera coordinada y simultaneo durante la ejecución de las actividades.

6.3.5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Es responsabilidad del contratista aplicar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), establecer los criterios para la movilización de maquinaria dentro y fuera de la zona de trabajos; revisar que haya una adecuada instalación de acuerdo con los planos de control del PMT aprobados; analizar que los procedimientos definidos sean seguros y cuenten con equipos de protección personal adecuados para cada uno de los operarios y colaboradores; identificar los contactos de emergencia apropiados, además de prevenir-anticipar y socorrer a quienes lo requieran; visitar previamente el sitio para identificar cualquier problema potencial que deba ser contemplado para el normal desarrollo del objeto contractual; notificar de cualquier asunto de interés a otros actores interesados en el desarrollo del proyecto, según sea necesario (policía, bomberos, secretaría de movilidad del departamento, alcaldía, gerente de obra, comité de obra, comunidad, entre otros); ubicar las señales y otros dispositivos a lo largo de la zona lateral y/o berma; verificar que el espacio destinado para la movilidad temporal, mientras avanza la ejecución del proyecto, permita el buen desplazamiento de los conductores (carros, buses, motos, escaleras, chivas, mototaxi, semovientes, usuarios de bicicleta, peatones y demás usuarios de la vía, entre otros; mantener un canal de divulgación y socialización, atención a observaciones y recomendaciones a la comunidad del sector.

En consecuencia, es responsabilidad del contratista prever en el PMT en caso de que el mismo requerida algún tipo de ajuste y atender durante la ejecución del contrato, cualquier asunto en términos de movilidad, seguridad y gestión social que pueda afectar el normal desarrollo de la obra, sin derecho a reclamación sobre este ítem o cualquier tipo de influencia que tenga el PMT en los procesos constructivos y/o tiempos de ejecución.

El contratista debe considerar en sus validaciones en términos de movilidad, seguridad y gestión social que en el corredor de conexión del tramo vial a ejecutar no se cuenta con una vía alterna y se deben garantizar todos los recursos tanto humanos como de materiales y equipos para la correcta ejecución de las actividades de obra sin afectaciones en el cronograma.

Adicionalmente, los oferentes deben considerar que se deben llevar a cabo espacios de divulgación y socialización para que los actores afectados o impactados directamente por la ejecución del proyecto, tengan pleno conocimiento de todo lo referente a los cierres viales. Dentro de la estrategia de divulgación y socialización se deberán incluir aspectos como: Reuniones con la comunidad y actores interesados, divulgación en las radios comunitarias, perifoneo, entre otros.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar en su propuesta una carta de compromiso (Anexo No.19. Carta compromiso Plan de Manejo de Transito) suscrita por el representante legal.

6.3.6. VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA)

Según lugar, fecha y horario indicados en el numeral 2.8-Cronograma-de los términos de referencia, se realizará una visita para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta.

La visita será obligatoria, por lo que se aclara que la inasistencia del interesado o el incumplimiento en el horario establecido dará lugar a que su propuesta incurra en causal de rechazo.

Con el fin de coordinar la visita, el interesado en participar deberá informar al correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co y mclaudia.alvarez2020@gmail.com, a más tardar el día anterior calendario a la visita, la persona delegada y/o Representante Legal que asistirá a la visita. Los interesados que no envíen la documentación dentro de la fecha y hora establecida no podrán asistir a la visita. Sin embargo, se aclara que dicho delegado y/o representante legal deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero de vías y transporte, Constructor Civil, Arquitecto Constructor y/o afines. Adicionalmente, se deberá adjuntar la respectiva autorización debidamente suscrita por el Representante Legal del eventual oferente, en caso de que proceda.

La visita se desarrollará conforme a las condiciones descritas a continuación:

- a) Quienes asistan, directamente o en representación de un interesado, deberán contar con título profesional como Ingeniero Civil, Ingeniero de vías y transporte, con matrícula vigente.
- b) Para la asistencia a la visita, máximo se permitirán 2 personas en representación de una misma firma.
- c) Las personas que asistan a la visita no podrán representar a más de un interesado, y la representación se verificará mediante comunicación escrita del Representante Legal de la firma que representa.
- d) Los asistentes deberán presentar la siguiente documentación: i) Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, según sea el caso, ii) Matrícula profesional iii) Certificado de vigencia y antecedentes (vigente) iv) Afiliación vigente a una EPS v), Lo anterior, por cada persona que realice la visita, es decir, como persona natural. Adicionalmente, las personas jurídicas deberán allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la visita. Se acepta subsanar la entrega de documentos no relevantes extemporáneamente Los documentos que acreditan

la calidad de la profesión, así como la calidad de actuar en representación de un interesado, podrán ser presentados con las correspondientes ofertas.

e) Los visitantes deben asistir con los Elementos de Protección Personal mínimos para atender la visita (botas y casco).

f) La visita a las obras y los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.

g) El Contratante elaborará un acta al final de la visita, la cual deberá ser suscrita por los asistentes y servirá de base para la acreditación del cumplimiento de este requisito de participación por parte del interesado.

h) Las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de las obras que no se incluyan mediante adendas a las condiciones de contratación, no se considerarán incluidas en las mismas.

i) El oferente deberá diligenciar y entregar en la visita obligatoria el Anexo No. 20 (Asistencia a la visita de obra), debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, en caso de ser persona natural el anexo deberá estar suscrito por esta.

En todo caso, el interesado, antes de presentar su oferta, deberá investigar e informarse, completamente, de todas las circunstancias geográficas, topográficas, geológicas, climatológicas, de acceso y transporte, disponibilidad de materiales de construcción, disponibilidad de energía, agua y telecomunicaciones, condiciones de seguridad, botaderos autorizados, y todos los demás aspectos que de acuerdo con la ubicación de las obras puedan influir o afectar los trabajos, su costo y duración, tales como la situación de orden público, la disponibilidad y costo de la mano de obra.

Igualmente el proponente, sin limitarse exclusivamente a la zona de la vía, a efectos de disponer del panorama integral de las obras previstas, y así disponer de un mejor conocimiento para una adecuada oferta técnica y económica, deberá haber realizado una evaluación independiente y autónoma del objeto y alcance de los presentes Términos de Referencia, de las condiciones locales, de las condiciones físicas del suelo, subsuelo y geología, de las condiciones de tráfico, de las redes existentes, de la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso, por ello ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente la naturaleza y el alcance de las dificultades, riesgos, y peligros que pueden surgir en ocasión del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y acepta como riesgo cualquier error, inexactitud, imprecisión u omisión que él mismo incurra, relacionado con estos asuntos, declarando estar en capacidad técnica y financiera para asumirlos, exonerando y manteniendo indemne al contratante.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Igualmente, si los interesados en el proceso consideran importante desplazarse nuevamente al sitio de las obras, lo deben hacer por sus propios medios y a su entera responsabilidad.

7. REQUISITOS PONDERABLES

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	
Experiencia adicional	certificado 4	50
	Certificado 5	50
	Certificado 6	50
Cronograma detallado	150	
Vinculacion de personas con discapacidad	100	
Emprendimiento y empresas de mujeres	100	
Propuesta economica	400	
Total	900	

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 5.6 de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, puesto que la propuesta se considerará rechazada.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL:** para la adjudicación de puntaje adicional en experiencia, el oferente podrá presentar hasta tres (3) certificaciones, cuyo objeto principal sea “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REFORZAMIENTO DE PUENTES”, otorgando cada una de estas certificaciones adicionales 50 puntos, con un puntaje máximo otorgado de 150 puntos. Cabe resaltar que estas 3 certificaciones no aportaran ni cantidades de obra como experiencia ni su valor sumara para alcanzar el 100% del presupuesto oficial.
- **CRONOGRAMA DETALLADO:** se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al proponente que presente la programación de obra sin inconsistencias según las exigencias que se presentan a continuación y según la cual incluya todas las actividades del presupuesto. Debe incluir el cuadro de Rendimiento y duración de actividades, el diagrama de Gantt y el flujo de inversiones mensuales y los demás requisitos indicados en el presente pliego de condiciones.

El proponente debe entregar el programa de obra en Project o software similar, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) El proponente deberá definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, como especificaciones de construcción, recursos a utilizar (materiales, herramienta, equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
- b) Para ello, deberá presentar el Cuadro de Análisis Rendimientos y Duración de actividades, el programa de obra en Project y su respectivo cuadro de flujo de inversiones semanales.
- c) La Programación de obra debe ser estructurada por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del formulario de cantidades de obra deberán hacer parte del programa.
- d) El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y en ningún caso superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Todas las actividades deben contar con las predecesoras y sucesoras que indiquen la secuencia correcta de ejecución de la obra, excepto la actividad inicial y la actividad final.
- f) Se debe presentar el Diagrama de Gantt el cual deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que a su vez determina el plazo de ejecución del contrato.
- g) Se deben entregar los siguientes documentos anexos a la programación de la obra en Gantt:
 - Cuadro de rendimientos y duración de actividades
 - Cuadro flujo de Inversiones semanales
- h) Se revisarán los anexos de programación (cuadro de rendimientos y duración de actividades, flujo de inversiones semanales), en los cuales deben estar la totalidad de los ítems contenidos en el cuadro de la propuesta.
- i) Se cotejará que el valor del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en los anexos de programación directamente del software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos, corresponda a los recursos asignados (material, trabajo y costo) a cada tarea, con los costos consignados en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de $\pm 0.2\%$. Estos recursos deberán estar asignados de manera discriminada (material, trabajo y costo) a todas las tareas.
- j) El valor total del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en el software de programación de obra, diagrama de Gantt columna de costos, debe presentar una diferencia máxima de $\pm 0.2\%$ comparado con los costos consignados en el cuadro de la propuesta.

- k) El valor del Costo Directo de la obra contenido en el software de programación de obra, diagrama de Gantt columna de costos, deberá tener asignados la totalidad de los recursos y debe presentar una diferencia máxima de $\pm 0.2 \%$ respecto al consignado el cuadro de la propuesta.
- l) El valor del Flujo de Inversiones comparado con el valor del Costo Total del cuadro de la propuesta debe presentar una diferencia máxima de $\pm 0.2\%$ respecto al consignado el cuadro de la propuesta.
- m) No se permiten recursos asignados de manera global, es decir, no discriminados por cada uno de los insumos, materiales y mano de obra, como tampoco que no están las cantidades de cada uno de estos.
- n) El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos según los Análisis de precios unitarios, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El no presentar el cronograma detallado completo (como se especificó anteriormente), en el momento de la entrega de la propuesta dará inmediatamente al oferente cero (0) puntos en este criterio de calificación y no se considerará la reposición del puntaje ante la subsanación.

- **VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** se otorgarán cien (100) puntos a la propuesta presentada del proponente que acredite dentro de su nómina un empleado en condición de discapacidad, debidamente certificado por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que haya sido contratado con por lo menos un año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de contratación. En caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito para obtener la puntuación.
- **EMPRENDIMIENTO MUJER:** La calificación de cien (100) puntos será otorgada al proponente que aporte los soportes que demuestren que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, de lo contrario la calificación será cero. En caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito para obtener la puntuación.
- **PROPUESTA ECONOMICA:** la entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos de evaluación de la oferta.

METODO
1. Media aritmetica
2. Media aritmetica alta

Para la determinación del método de evaluación se tomará el primer decimal de la TRM que rija el día anterior de la publicación del informe de evaluación definitivo del cronograma vigente al momento del cierre, así este se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos a la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM		
Rango (inclusive)	Numero	Metodo
0 o pares	1	Media aritmetica
Impares	2	Media aritmetica alta

MEDIA ARITMETICA: consiste en el promedio de las propuestas validas presentadas.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética: Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA ARITMETICA ALTA: consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente formula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta: obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo No. 8 (Oferta Económica.)

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de la suma global todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. SISTEMA DE PRECIOS: Precios unitarios NO reajustables.
- c. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- d. El proponente que no consigne u ofrezca el valor de la propuesta en el presupuesto estimado, será causal de RECHAZO.
- e. No modificar los valores establecidos en el presupuesto oficial para el Plan de manejo ambiental, social y SST, Plan de manejo de tránsito (PMT) y de la caracterización vial.
- f. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.
- g. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- h. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- i. Todos los valores, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- j. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- k. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

l. Cuando exista diferencia, incoherencia o discrepancia entre la descripción del ítem y su especificación técnica y/o diseños, el contratista asumirá los sobrecostos que esto conlleve para realizar de manera completa y satisfactoria la actividad, cumpliendo la norma y a satisfacción de la interventoría.

m. Todos los precios unitarios deben contemplar todos los elementos, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra que cumplan a satisfacción cada actividad, normativa y especificación técnica que la rijan. Si el oferente realiza las observaciones pertinentes de dichas incoherencias en el proceso licitatorio dentro de las fechas establecidas para ello, se tendrá en cuenta la respuesta emitida por la Fiducia responsable del proceso licitatorio. El adjudicatario no tendrá lugar a realizar ningún tipo de reclamaciones."

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

Los proponentes no podrán modificar el ítem señalado como NO MODIFICABLE, so pena de rechazo.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

8.1 DEBER DE DILIGENCIAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Así mismo el proponente debe tratar como confidencial toda aquella información que no sea pública, Se entenderá por "Información Confidencial" cualquier información que el Contratante o las normas aplicables determine(n) como tal o que, de ser divulgada, le cause un detrimento.

El Proponente y su personal se obligan a mantener la reserva de la Información Confidencial a la que acceda por cualquier medio y en cualquier momento en virtud de este documento; hacer uso de esta exclusivamente para los fines del mismo y adoptar las medidas que correspondan para cumplir con

lo previsto en este documento. Por lo tanto, está prohibido copiar, reproducir, divulgar directa o indirectamente o hacer pública la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. También es responsabilidad del proponente establecer su propia matriz de riesgos e ir la actualizando con precios y alzas a futuro.

8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Patrimonio Autónomo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. o su delegado, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: i) instrucción formal del

Fideicomitente o Gerente, ii) expedición del certificado SARLAFT, iii) expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y iv) validación de los documentos jurídicos para el efecto.

8.4 CERTIFICACIÓN SARLAFT

A continuación, se describe el trámite para expedir la certificación SARLAFT, que es obligatoria para la suscripción del contrato y quede no presentarse será justa causa para no contratar; éste se surtirá de la siguiente manera:

- i. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- ii. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio.
- iii. Recibidos los documentos, Fiduciaria Popular S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.
- iv. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a Fidupopular S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT.
- v. Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

8.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

8.6 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo No. 10 (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

Nota: Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de la misma; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

8.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía con alguna de estas Compañías de Seguros: Seguros Generales Suramericana S.A.; HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros); Compañía de Seguros Bolívar S.A.; Compañía Mundial de Seguros S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A a favor del: **PA OXI PIJAO 1 EL AGRADO, con NIT 830.053.691-8** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en pólizas de seguro que deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el **CONTRATANTE** en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

Clase de garantía	Nombre de la Garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Vigencia de la garantía
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	De Cumplimiento	Buen manejo del anticipo (A favor del Patrimonio Autónomo como beneficiario)	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
		Cumplimiento del contrato (A favor del Patrimonio Autónomo como beneficiario)	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (A favor del Patrimonio Autónomo como beneficiario)	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
		Estabilidad y calidad de las obras (A favor de la entidad nacional competente como beneficiario)	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo o Final.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual (Incluir Patrimonio Autónomo como asegurado adicional) Con los anexos de:	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (1) año más.

		1. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, 2. Contratistas y/o subcontratistas 3. Escoltas y/o personal de seguridad 4. Parqueaderos 5. Productos, 6. Responsabilidad Civil cruzada 7. Responsabilidad Civil Patronal 8. Vehículos propios y no propios 9. Lucro cesante 10. Perjuicios morales		
--	--	---	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **CONTRATANTE**, así como, de ajustar, actualizar o de ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de cualquier modificación contractual (como otrosíes, suspensiones, reinicios, liquidaciones entre otras). El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y el **CONTRATANTE** podrá dar inicio al procedimiento establecido en la minuta contractual procederá con la terminación anticipada del contrato por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías a las que se refiere la presente cláusula deberán estar acompañadas del correspondiente recibo de pago original expedido por la compañía aseguradora. No se aceptarán paz y salvos suscritos por los corredores o intermediarios de seguros.

EL CONTRATANTE, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en el presente Contrato. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso para que el Contratista, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO QUINTO: Los valores asegurados de las pólizas de que trata la presente cláusula y sus vigencias no constituyen límite de responsabilidad del CONTRATISTA y en caso de ocasionar perjuicios por una suma mayor a la cubierta por las garantías, el CONTRATISTA se obliga a indemnizar directamente al CONTRATANTE y/o FIDEICOMITENTES la suma de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA estará obligado a actualizar y/o ampliar la vigencia, los valores asegurados y los amparos de las pólizas previstas en el presente contrato, cuando se presenten modificaciones al plazo, alcance o valor del CONTRATO. Dicha actualización deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí. Todos los costos, gastos y trámites que se deriven de dicha actualización serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que por ello se cause compensación o reembolso alguno por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. GARANTÍA POSTVENTA: El CONTRATISTA ofrece una garantía de servicio de postventa que consiste en la atención y/o reparación directa y a su costo de cualquier desperfecto menor del Proyecto, que se presenten u observen después de su entrega a satisfacción. Las actividades de garantía de postventa deberán iniciar a ejecutarse dentro de los ocho (8) días hábiles a su solicitud por escrito. Esta garantía será por doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción de las obras.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una penalidad de apremio equivalente al diez por ciento (10%) del precio de este Contrato. El pago de la pena no extingue la obligación principal. El CONTRATANTE podrá exigir el pago de la penalidad más los daños y perjuicios que logre probar. Esta pena será exigible a partir del día siguiente al vencimiento del término para iniciar la ejecución de la postventa. Lo anterior sin perjuicio de la garantía legal que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2060 del Código Civil.

PARÁGRAFO OCTAVO: La póliza de estabilidad y calidad de la obra deberá ser entregada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Definitivo o Final. En caso de que se suscriba un acta de entrega parcial de las obras, EL CONTRATISTA deberá entregar una póliza específica que cubra la estabilidad y calidad de la obra correspondiente a dicha entrega, dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta respectiva.

PARÁGRAFO NOVENO: Los deducibles que se generen por una eventual afectación de las pólizas de seguros constituidas por el CONTRATISTA estarán exclusivamente a cargo de éste.

9. CLÁUSULA DE RIESGOS

El CONTRATISTA asume cualquiera y todos los riesgos asociados con la ejecución del presente contrato, al igual que aquellos que no sean expresamente asumidos por el CONTRATANTE. De

manera particular, los siguientes: (a) Los efectos del aumento de costos en la construcción, materiales, equipos, instalación de los equipos de las obras civil del proyecto, entre otros. (b) Los efectos, incluyendo daños y aumentos de costos, derivados de la ineficiencia en la gestión administrativa del CONTRATISTA. (c) Los efectos de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del CONTRATISTA, para la cabal ejecución de este Contrato. (d) Los efectos de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que los precios unitarios compensan todas las obligaciones y riesgos asumidos por el CONTRATISTA. (e) Los efectos de la pérdida total o parcial de equipos, herramientas, materiales o Insumos durante el desarrollo del Contrato, incluidos los que EL CONTRATANTE ya hubiere pagado con ocasión del presente contrato, por lo tanto, solo se entiende que EL CONTRATANTE ha recibido los materiales y equipos una vez sean instalados a satisfacción de EL CONTRATANTE. (f) Los efectos de ajustes, valorizaciones o desvalorizaciones en los precios de los servicios o recursos necesarios para la ejecución del presente Contrato. (g) Los efectos derivados de cualquier cambio en las Leyes Aplicables o en su interpretación, promulgado por una Autoridad Gubernamental después de la celebración del presente Contrato, que sea de obligatorio cumplimiento para El CONTRATISTA para efectos de llevar a cabo las obligaciones establecidas en el presente Contrato o cualquier orden de una Autoridad Gubernamental, que puedan generar una inversión obligatoria para dar cumplimiento a las Leyes Aplicables y al presente Contrato. (h) Todos los riesgos que puedan sufrir su personal y sus bienes, en desarrollo y en relación con este contrato por cualquier causa, incluidos los riesgos por terrorismo, vandalismo, conmoción civil, actos de la guerrilla y demás, así como los que le cause a terceros o al CONTRATANTE. Así pues, se obliga a no reclamar ni demandar al CONTRATANTE por tales hechos. (i) Los efectos, daños y/o perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA o su personal, entre esto, pero sin limitarse a: normatividad ambiental, laboral, tributaria, propiedad intelectual y competencia.

ANEXOS

Anexo No. 1	Matriz de riesgos.
Anexo No. 2	Carta de presentación de la propuesta.
Anexo No. 3	Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y planilla de aportes sistema general de seguridad social integral.
Anexo No. 4	Autorización para el tratamiento de datos personales.
Anexo No. 5	Experiencia mínima requerida.
Anexo No. 6	Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo.
Anexo No. 7	Formato de certificación de participación de accionistas.
Anexo No. 8	Oferta económica.
Anexo No. 9	Experiencia específica adicional del proponente.

Anexo No. 10	Minuta contractual.
Anexo No. 11	Especificaciones técnicas
Anexo No. 12	Localización del proyecto
Anexo No. 13	Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios
Anexo No. 14	Emprendimiento y empresa mujeres
Anexo No. 15	Vinculación de personas en condición de discapacidad.
Anexo No. 16	Manifestación del oferente sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses
Anexo No. 17	Lineamientos de requisitos del personal mínimo
Anexo No. 18	Modelo carta compromiso frentes de trabajo
Anexo No. 19	Carta de compromiso plan de manejo de tránsito
Anexo No. 20	Asistencia a la visita del sitio de obra